



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12896067362294

PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00670-2020-SENACE-PE/DEIN

- PARA** : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **YOLANDA BARDALES CORONEL**
Líder de Proyecto
- LIZBETH GIOVANNA AYALA CALERO**
Especialista Legal I
- JUAN JORGE MERA PÉREZ**
Especialista Social I
- FRANCO FERNANDO SANTILLÁN ILLESCA**
Nómina de Especialistas – Especialista en Sociología Nivel II
- ROXANA ERIKA CERNA GARCÍA**
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho Nivel II
- ASUNTO** : Revisión de la propuesta de modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas", presentada por Consorcio Transmantaro S.A.
- REFERENCIA** : Trámite N° 02774-2020 (30.09.2020)
- FECHA** : Miraflores, 05 de octubre de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN Senace) otorgó conformidad a la solicitud de reclasificación del Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas", así como a sus Términos de Referencia y al Plan de Participación Ciudadana¹ (en adelante, PPC), presentado por Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, el Titular).
- 1.2 Mediante Trámite E-EIAD-00246-2019, de fecha 22 de octubre de 2019, el Titular presentó ante esta Dirección la solicitud de evaluación del EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas", (en adelante, el Proyecto) en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento; y del

¹ Modificado mediante Resolución Directoral N° 00049-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de junio de 2020.



Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, para su evaluación correspondiente.

- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA², publicado el 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, dictando medidas para prevenir y controlar la propagación de la referida pandemia.
- 1.4 Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM³, N° 064-2020-PCM⁴, N° 075-2020-PCM⁵, N° 083-2020-PCM⁶ y N° 094-2020-PCM⁷, N° 116-2020-PCM⁸, N° 135-2020-PCM⁹; N° 146-2020-PCM¹⁰ y N° 156-2020-PCM¹¹.
- 1.5 Mediante Decreto Legislativo N° 1500, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; el cual en su artículo 6 establece disposiciones sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- 1.6 Mediante Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 setiembre de 2020, la DEIN Senace dispuso que el Titular deberá realizar un taller participativo no presencial adicional con los actores sociales que no fueron convocados a la Tercera Ronda de Talleres –mecanismo obligatorio– establecido en el PPC, el cual fue notificado a través de la Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN.

² Modificado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, publicados en el diario oficial "El Peruano" el 04 de junio y 28 de agosto de 2020, respectivamente.

³ Amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.

⁴ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

⁵ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

⁶ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

⁷ Prorroga por el estado de emergencia del lunes 25 de mayo hasta el martes 30 de junio de 2020.

⁸ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el domingo 31 de julio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizada por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

⁹ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizada en determinados departamentos, entre los cuales se encuentra Arequipa, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

¹⁰ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

¹¹ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



- 1.7 Mediante trámite HT-02774-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, a fin de realizar el taller participativo no presencial adicional, el Titular presentó a través de la Carta CS00753-20031031 la propuesta de modificación del PPC, en el marco de lo establecido en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN¹², de fecha de 17 de setiembre de 2020.
- 1.8 Mediante Auto Directoral N° 00188-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de octubre de 2020, la DEIN Senace otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 00665-2020-SENACE-PE/DEIN.
- 1.9 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del trámite HT-02774-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, el Titular presentó a través de la Carta CS00770-20031031, la subsanación de observaciones a la modificación del PPC.

II. OBJETO

Evaluar la información presentada por el Titular, con la finalidad de verificar si las observaciones contenidas en el Informe N° 00665-2020-SENACE-PE/DEIN han sido debidamente subsanadas mediante la Documentación Complementaria DC-1 del trámite HT-02774-2020 con el propósito de aprobar o desaprobar la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto “Enlace 500 kv Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas”, en el marco de lo establecido en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha de 17 de setiembre de 2020; y de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

III. ANÁLISIS

De las competencias del Senace

- 3.1 De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace; se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace, asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de TdR, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva.
- 3.2 Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN Senace, como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos correspondientes

¹² Documento remitido al Titular mediante Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre de 2020.



a las actividades de transmisión y distribución eléctrica del subsector electricidad, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, que tiene, entre otras, **la función de evaluación y verificación del cumplimiento** del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la Participación Ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente¹³.

De los mecanismos de participación ciudadana en la evaluación ambiental

- 3.3 El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 3.4 Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

“Artículo 68°. - De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...).

El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias”.

- 3.5 Asimismo, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los *“Mecanismos de Participación Ciudadana”*, que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70¹⁴ del Reglamento del SEIA, constituyen

¹³ Conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 58 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

¹⁴ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM**

Artículo 70.- Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Estos mecanismos contribuyen a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental, debiendo ser conducidos responsablemente y de buena fe, a efectos de propiciar decisiones basadas en el legítimo interés del titular o proponente, el interés público, la calidad de vida de los pobladores y el desarrollo sostenible. Estos mecanismos no implican derecho de veto alguno sobre los proyectos materia del proceso de participación ciudadana, ni impiden la formulación de informes de observaciones o de la Resolución que pone término al procedimiento administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la Autoridad Competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal se podrán utilizar mecanismos como: publicación de avisos; distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental; buzones de observaciones y sugerencias; oficinas de información y participación ciudadana; visitas guiadas; consulta con promotores; mecanismos para canalizar observaciones y sugerencias ante la autoridad; talleres o reuniones informativas; audiencias públicas con participación de intérpretes en lenguas locales, según corresponda; entre otros.

La Autoridad Competente establece los mecanismos formales para lograr la efectiva participación ciudadana, a fin de facilitar la difusión de la información y la incorporación de observaciones y opiniones orientadas a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales, así como acerca de la participación ciudadana durante la etapa de ejecución de los proyectos.



aqueños instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

- 3.6 El Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, dispone en el artículo 6 lo siguiente:

“Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. *Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.*

6.2. *En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.”*

- 3.7 A partir de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, los mecanismos de participación se adecúan a las características particulares de *i) cada proyecto, ii) la población que participa; y, iii) entorno donde se ubica.*
- 3.8 En atención a las condiciones indicadas en el párrafo que antecede, se debe adecuar la modalidad de ejecución del mecanismo de participación ciudadana dispuesto en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha de 17 de setiembre de 2020, a través de una modificación del PPC, en la que presente y desarrolle la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los referidos mecanismos.
- 3.9 En ese sentido, la autoridad competente evaluará la propuesta presentada por el Titular teniendo en consideración: *i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información; ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación; y, iv) tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.*



3.10 Asimismo, teniendo en consideración que el EIA-d del Proyecto corresponde al subsector electricidad, para la presentación de la adecuación del Plan de Participación Ciudadana a través de una propuesta de modificación, se deberá de tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante, Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM), el cual regula los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios:

“Artículo 10.- Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios

10.1 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios

Durante los procesos de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales, los siguientes son obligatorios de realizar:

- Talleres Participativos

(...)”.

En esa misma línea, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM resalta también la obligatoriedad de los Talleres Participativos en el caso de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados:

“Artículo 11.- Obligatoriedad de los talleres participativos y audiencias públicas

11.1 En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, los talleres participativos con presencia de la DGAAE y/o la Autoridad Regional, se realizarán antes y luego de presentado el estudio ante la Autoridad Competente.

(...)”.

3.11 Considerando lo señalado, la propuesta de adecuación mediante la modificación del Plan de Participación Ciudadana deberá de considerar los siguientes criterios:

a) El tipo de mecanismo de participación ciudadana¹⁵:

- Mecanismos obligatorios. - Son aquellos mecanismos que no pueden ser cambiados ni modificados, solo varía la modalidad de su ejecución y los medios para realizar la convocatoria previa y los medios para la recepción de aportes ciudadanos.

b) La propuesta deberá incorporar modalidades de ejecución no presenciales; es decir, que no impliquen contacto físico ni aglomeración de personas; los medios a utilizar pueden ser radiales, televisivos, virtuales (redes sociales, páginas web, otros), líneas telefónicas o cualquier otro que no implique riesgo para la salud.

c) La participación del Senace en todo el proceso, emitiendo las cartas y oficios de convocatoria; así como la supervisión permanentemente de la ejecución de este proceso participativo¹⁶.

d) Mantener los plazos establecidos en las normas sectoriales vigentes del proceso

¹⁵ En concordancia con la Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J que aprobó documento técnico normativo denominado “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE”, y la Resolución Jefatural N° 027-2017-SENACE/J que aprobó el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad.

¹⁶ Ídem.



de participación ciudadana¹⁷.

Del análisis de la solicitud presentada por el Titular

- 3.12 En el presente caso, el PPC aplicable al Proyecto fue aprobado por la DEIN Senace mediante Resolución Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019.
- 3.13 Mediante Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 setiembre de 2020, la DEIN Senace dispuso que el Titular deberá realizar un taller participativo no presencial adicional con los actores sociales que no fueron convocados a la Tercera Ronda de Talleres –mecanismo obligatorio– establecido en el PPC, el cual fue notificado a través de la Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN.
- 3.14 El Titular mediante trámite HT-02774-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, a fin de realizar el taller participativo no presencial adicional, el Titular presentó a través de la Carta CS00753-20031031 la propuesta de modificación del PPC, en el marco de lo establecido en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN¹⁸, de fecha de 17 de setiembre de 2020.
- 3.15 Por tal motivo, mediante Auto Directoral N° 00188-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de octubre de 2020, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00665-2020-SENACE-PE/DEIN, referidas a que i) la realización del taller participativo adicional no presencial deberá desarrollarse en Castellano así como en Quechua, debiendo el Titular proveer uno o más intérpretes durante la ejecución del referido mecanismo; y ii) el Titular deberá justificar el uso de emisoras radiales para el desarrollo del taller participativo adicional no presencial.
- 3.16 En ese sentido, Documentación Complementaria DC-1 del trámite HT-02774-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, el Titular presentó a través de la Carta CS00770-20031031, la subsanación de observaciones a la modificación del PPC.
- 3.17 Considerando lo señalado, debe verificarse que la propuesta de modificación del PPC e información complementaria presentada por el Titular se encuentre dentro de los alcances de lo analizado en el Informe N° 00665-2020-SENACE-PE/DEIN y de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500. Esta adecuación, en su desarrollo e implementación, debe realizarse en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

A. Características del proyecto

- 3.18 Política y administrativamente el Proyecto se ubica en los departamentos de Lima, Junín y Huancavelica; y consiste en la construcción de una Línea de Transmisión de 500 kV, la cual tendrá una longitud aproximada de 380 km, además, se prevé la ampliación de las subestaciones Colcabamba y Carapongo, y la construcción de la nueva subestación Nueva Yanango. Se precisa además que el Proyecto tiene una vida útil estimada de 30 años.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Documento remitido al Titular mediante Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre de 2020.



Los componentes principales del Proyecto son:

- Una (01) líneas de transmisión en 500 kV que une la Subestación Mantaro Nueva (Colcabamba) con la Subestación Nueva Yanango (Campas) de 166,88 km.
- Una (01) líneas de transmisión en 500 kV que continua el nexo entre Subestación Nueva Yanango (Campas) y la Subestación Carapongo de 210,60 km.
- Enlace de 220 kV que unirá la Subestación Nueva Yanango (Campas) con la Subestación Yanango existente de 14,59 km.
- Ampliación de las subestaciones existentes de Mantaro Nueva (Colcabamba) 500kV/220kV, Yanango existente 220 kV y Carapongo 500kV/220kV.
- La subestación Nueva Yanango (Campas) 500kV/220kV.

3.19 El área de influencia directa abarca un total de ciento cuarenta (140) localidades (entre sectores, anexos, asociaciones de vivienda, centros poblados y comunidades campesinas), distribuidos en las siguientes unidades político-administrativas.

Cuadro N° 1: Ubicación político-administrativa del Área de Influencia del Proyecto

Región	Provincia	Distrito
Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba
		Daniel Hernández
		Salcabamba
		Quishuar
		San Marcos de Rocchac
Junín	Huancayo	Pariahuanca
	Concepción	Andamarca
		Comas
		Cochas
		Mariscal Castilla
	Chanchamayo	Vitoc
		San Ramón
	Jauja	Monobamba
	Tarma	Palca
		Tapo
		Acobamba
		Tarma
		Huaricolca
	Yauli	Paccha
		La Oroya
Santa Rosa de Sacco		
Yauli		
Morococha		
Lima	Huarochirí	Chicla
		San Mateo
		Matucana
		Surco
		San Bartolomé
		San Mateo de Otazo
		Santa Eulalia
		San Antonio
	Lima	Lurigancho

Fuente: Plan de Participación Ciudadana.



B. Entorno de la población

3.20 De acuerdo con la propuesta presentada por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-1 del trámite HT-02774-2020, el ámbito de los grupos poblacionales a los que está dirigido el presente taller se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial según ámbito geográfico

N°	Cargo	Institución	Distrito	Provincia
1	Gobernador Regional	Gobierno Regional Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
2	Director Regional	Dirección General de Energía y Minas de Gobierno Regional de Huancavelica	Huancavelica	
3	Alcalde Provincial	Municipalidad Provincial Tayacaja (Pampas)	Pampas	Tayacaja
4	Alcalde Distrital	Municipalidad Distrital Salcabamba	Salcabamba	
5	Alcalde de Centro Poblado	Municipalidad de Centro Poblado San Juan de Paltarumi	Daniel Hernández	
6	Teniente Gobernador	Tenencia de Gobernación Centro Poblado San Juan de Paltarumi	Daniel Hernández	

Fuente: Modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kv Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y Sub Estaciones Asociadas".

3.21 Se considerará que, las invitaciones que serán cursadas a los grupos de interés mencionados para el desarrollo del taller participativo adicional no presencial también constituyen un medio de convocatoria a la población o a los grupos de interés de los ámbitos que dichos actores representan.

C. Cobertura de servicios de telecomunicación

3.22 De acuerdo con lo indicado en el informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, los grupos de interés involucrados en la presente modificación del PPC, y a los cuales está dirigido el taller participativo adicional no presencial son los siguientes:

- Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández);
- Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández);
- Municipalidad Distrital de Salcabamba;
- Municipalidad Provincial de Tayacaja;
- Gobierno Regional de Huancavelica, y
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.23 Los grupos de interés involucrados, según categoría político-administrativo, corresponden a un (01) centro poblado, un (01) distrito, (01) una provincia y un (01) departamento. Según área de residencia (INEI: 2007 y 2017), la población del centro poblado Paltarumi es 100,00% rural (699 personas), mientras que en el distrito de Salcabamba, la población rural representa el 93,69%. En el ámbito provincial y regional, Tayacaja y Huancavelica, presentan una población rural del 63,54% y 54,76%, respectivamente.

**Cuadro N° 3: Grupos de interés involucrados en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana según área de residencia urbano y rural (2017)**

Ámbito geográfico	Total	Área de residencia			
		Urbana		Rural	
		Frecuencia	%	Frecuencia	%
Centro poblado Paltarumi	699	0	0,00	699	100,00
Distrito Salcabamba	4073	257	6,31	3816	93,69
Provincia Tayacaja	86 172	31416	36,46	54756	63,54
Región Huancavelica	367 252	166 163	45,24	201 089	54,76

Fuente: Modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kv Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y Sub Estaciones Asociadas".

- 3.24 De acuerdo con el "Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares" (INEI: septiembre, 2020), documento elaborado en base a los resultados trimestrales obtenidos de la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO, "en el trimestre abril-mayo-junio 2020, el 75,1% de los hogares del país tenían acceso a la radio. Por área de residencia, en el Área rural el acceso es de 78,4%, en el Resto urbano 75,9% y en Lima Metropolitana el 71,7%. Al comparar el trimestre de análisis con su similar del año anterior, se observa que el acceso a radio disminuyó (en) Lima Metropolitana (1,6 puntos porcentuales), al pasar de 73,3% a 71,7%; mientras que, en el Resto urbano se incrementó en 0,9 punto porcentual y en el Área rural en 4,7 puntos porcentuales" (pág. 8).
- 3.25 Considerando la heterogeneidad de los grupos de interés involucrados, el medio de comunicación a utilizar para la realización del taller participativo adicional no presencial, debe tener cobertura en la unidad poblacional más *pequeña* (centro poblado Paltarumi) ya que, por su condición de centro poblado y con una población predominantemente rural, contaría con menos alternativas disponibles de medios de comunicación (TV, acceso a internet, telefonía celular, telefonía fija), en comparación al resto de grupos de interés.
- 3.26 Por lo indicado, el criterio de elección del uso del medio radial es la **cobertura geográfica**, el cual permitiría que los seis (06) grupos de interés accedan en su condición radioescuchas a por lo menos una emisora radial, cuya cobertura involucra *in extenso* el ámbito de su provincia y distrito. El medio radial permitirá, adicionalmente, que los seis grupos de interés escuchen el evento desde cualquier lugar de su provincia.

Para el caso de los grupos de interés de: (1) Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica y (2) Gobierno Regional de Huancavelica, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Huancavelica. En el mismo sentido, para los grupos de interés de: (3) Municipalidad Provincial de Tayacaja, (4) Municipalidad Distrital de Salcabamba, (5) Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi y (6) Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Tayacaja. En el siguiente cuadro se presenta la lista de emisoras radiales locales analizadas por el Titular, cuya cobertura involucra a los seis (06) grupos de interés.

**Cuadro N° 4: Lista de emisoras radiales identificadas por el Titular, cuya cobertura comprende a los grupos de interés**

N°	Nombre	Frecuencia	Ubicación	Cobertura	Línea editorial	Resolución Viceministerial
1	RADIO MASTER MIX	90.3 FM	Huancavelica	Distritos de Huancavelica – Ascensión y otros	Magazine Informativo (Noticiarios), Musical (Folk - Variada – Juvenil)	RVM 649-2002 MTC/03 – RVM 326-2013 MTC/03
2	RADIO INKA	105.9 FM	Tayacaja (Pampas)	Toda la provincia de Tayacaja (Salcabamba, Quichuar, Tucuma, Aribamba, Andaimarca, Colcamarca, Acraquia, Daniel Hernández, Pampas)	Magazine Informativo ((Folk – Variada, vermicular)	Licencia N° LIC2005000000 56 (MTC: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones) RVM 0722-2019-MTC/08.01

Fuente: Modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto "Enlace 500 kv Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y Sub Estaciones Asociadas".

D. Del enfoque de género, intercultural y participativo

3.27 Con respecto al enfoque de género, la presente modificación del PPC considera promover la participación de las mujeres mediante las siguientes acciones:

- I. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental.
- II. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres (radioescuchas) en la etapa de preguntas y respuestas.

3.28 En la presente modificación del PPC considera el enfoque intercultural de acuerdo con lo señalado en las "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J. En este sentido se indica que el taller participativo adicional no presencial se desarrollará en castellano, así como en quechua, con la presencia de uno o más intérpretes al quechua.

3.29 En la presente modificación del PPC se considera el enfoque de la participación desarrollando actividades (convocatoria y difusión del taller participativo adicional no presencial) a través de las cuales se promueva la participación de los grupos de interés indicados en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN¹⁹, de fecha 17 de setiembre de 2020.

¹⁹ Documento remitido al Titular mediante Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre de 2020.



E. De la convocatoria y difusión del taller

3.30 La convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana se establecen según los plazos y demás disposiciones aplicables de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Con el objetivo de garantizar el distanciamiento social y reducir el riesgo de contagio, no se considerará el envío de oficios físicos de invitación formal, en donde no existan las condiciones sanitarias para tal efecto, caso contrario, se cursará la invitación física. La convocatoria al taller participativo adicional no presencial, en caso de que las condiciones sanitarias no permitan la notificación presencial, se efectuará a través de los siguientes medios:

- Envío de oficios de invitación a direcciones electrónicas de los grupos de interés (retransmisión de oficios emitidos por SENACE).
- Notificación de mensajería de texto (SMS).
- Notificación de mensajería de *WhatsApp* (de ser el caso).
- Buzón / correo electrónico / mesa de parte virtual.

3.31 Una vez que la DEIN Senace emita los oficios de invitación, estos serán retransmitidos a los grupos de interés con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la ejecución del evento, a través de envío de correo electrónico / mesa de parte virtual (con copia a la DEIN Senace). Adicionalmente, con la finalidad de asegurar una oportuna difusión, el Titular realizará las llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o mensajes de *WhatsApp* a los grupos de interés. Se indicará con claridad y precisión la fecha, emisora(s) radial(es) y hora de realización del mecanismo. La fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales en los distritos que involucran a los grupos de interés.

3.32 En cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.6 del artículo 29 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MEM/DM, el Titular remitirá a la DEIN Senace, los cargos de recepción del envío de los oficios de invitación en físico (cuando las condiciones sanitarias lo permitan) y/o aquellos retransmitidos electrónicamente a los grupos de interés, como mínimo siete (07) días calendario antes de la realización del taller participativo adicional no presencial. La remisión estará acompañada con un breve informe de estatus de convocatoria vía medios electrónicos, únicamente. Los cargos de recepción podrán acreditarse con cualquiera de las siguientes formas:

- Cargos de recepción de las invitaciones en físico (si las condiciones sanitarias lo permiten).
- Correos electrónicos de confirmación de recepción, en el caso se obtenga;
- Notificación electrónica automática y/o captura de pantalla cuando se use una mesa de partes virtual;
- Captura de pantalla de los mensajes de texto y/o mensajes de *WhatsApp* enviados y de confirmación de recepción de los mensajes; y
- Cualquier medio que acredite la puesta a disposición a los grupos de interés del contenido de los oficios. Por ejemplo: la intermediación de una autoridad local para la confirmación de la recepción de la invitación cursada.

3.33 Para la convocatoria del taller participativo adicional no presencial, el Titular presentará el contrato de alquiler del espacio radial a la DEIN Senace para solicitar que se emitan los oficios de invitación a los grupos de interés. Dicho contrato será



presentado con un mínimo de veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada del taller participativo adicional no presencial.

El contrato contendrá el siguiente contenido mínimo (aunque no excluyente):

- Co-partes responsables.
- Fecha y hora de evento radial.
- Tiempo de duración (en minutos).
- Contenido del taller (metodología y tiempo aproximado).
- Espacio para retroalimentación vía telefónica.

F. La disponibilidad del canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que tome la participación ciudadana

3.34 Las consultas y aportes ciudadanos se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento (aunque no es excluyente):

- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, aportes y/o comentarios en vivo por el lapso de 60 minutos, a través de la vía telefónica, para la cual la DEIN Senace dispondrá de (02) dos números telefónicos que estarán operativos el día del evento. En este mismo periodo de tiempo, el Titular atenderá a las preguntas, aportes y/o comentarios.
- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, aportes y/o comentarios, a través del uso del correo electrónico de la DEIN Senace (participacionciudadana@senace.gob.pe).
- Adicionalmente, el Titular dispondrá de las siguientes direcciones electrónicas: rep@rep.com.pe y omachare@cesel.com.pe (CESEL S.A.).
- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, a través del número telefónico de la emisora radial elegida, de ser el caso, la cual será supervisada por la DEIN Senace.

3.35 Las intervenciones se circunscriben en la etapa de rondas de preguntas y respuestas, y se enmarcan exclusivamente en todo lo relacionado al Proyecto, para lo cual se solicitará que los participantes (radioescuchas) se identifiquen. A fin de garantizar y procurar la participación del mayor número de los representantes de grupos de interés y población participante, las intervenciones "en vivo" consideran un periodo de 45 minutos aproximadamente (con 5 minutos en promedio para cada intervención), quedando a discrecionalidad de la DEIN Senace su reducción o ampliación, considerando también la disponibilidad de la(s) emisora(s) seleccionada(s).

3.36 Por todo lo expuesto, corresponde a esta Dirección establecer en la presente modificación del PPC, las condiciones en las que se llevará a cabo del taller participativo adicional no presencial solicitado en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre de 2020 y de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, en los términos que se detallan en el anexo del presente informe.

3.37 Resulta pertinente indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, la aplicación de lo dispuesto tiene carácter temporal y se mantiene mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Del cumplimiento de las medidas sanitarias

- 3.38 Cabe resaltar que la realización del taller participativo adicional no presencial se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Conforme a lo señalado, corresponde a la DEIN Senace APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Enlace 500 kV Mantaro- Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, a través de la cual se incorpora la realización de un taller participativo adicional no presencial, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre de 2020. Ver anexo 1.
- 4.2 El alcance de la adecuación dispuesta se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a Consorcio Transmantaro S.A. para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



Yolanda Bardales Coronel
Líder de Proyecto
Senace



Juan Jorge Mera Pérez
Especialista Social
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lizbeth Giovanna Ayala Calero
Especialista Legal I
Senace

Nómina de Especialistas²⁰

Roxana Erika Cerna García
Nómina de Especialistas
Especialista en Derecho – Nivel II
Senace

Franco Fernando Santillán Illesca
Nómina de Especialistas – Especialista
en Sociología Nivel II
Senace

²⁰ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

ANEXO 1

Modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto *“Enlace 500 kV Mantaro- Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas”*- ADECUACIÓN AL ARTÍCULO N° 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500

**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO
“ENLACE 500 KV MANTARO-NUEVA YANANGO – CARAPONGO Y
SUBESTACIONES ASOCIADAS” - ADECUACIÓN AL ARTÍCULO N° 6
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos	4
3. MARCO LEGAL	4
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
4.1. Ubicación del proyecto.....	5
4.2. Objetivo del proyecto	7
4.3. Componentes principales del proyecto.....	7
4.3.1. Líneas de transmisión	7
4.3.2. Subestaciones asociadas.....	8
4.4. Componentes auxiliares del proyecto.....	9
4.4.1. Campamentos	9
4.4.2. Almacenes temporales	9
4.4.3. Canteras	9
4.4.4. Vías de acceso	10
4.4.4.1. Adecuación de accesos existentes	10
4.4.4.2. Construcción de accesos	10
4.4.5. Depósito de material excedente (DME).....	10
4.4.6. Polvorines	11
5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	11
5.1. Área de Influencia Directa (AID).....	11
5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)	19
6. GRUPOS DE INTERÉS.....	20
6.1. Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial	21
7. ENFOQUES DE GENERO Y DE INTERCULTURALIDAD.....	22
7.1. Enfoque de género	22
7.2. Enfoque intercultural.....	22
7.3. Enfoque participativo	22
8. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL MECANISMO DEL TALLER PARTICIPATIVO ADICIONAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-D DEL PROYECTO.....	22
8.1. Taller Participativo no Presencial	23
8.1.1. Metodología, estructura y contenido	23
8.1.2. Convocatoria y difusión	25
8.1.3. Ejecución	26
8.1.4. Sede	28

8.1.5. Medio a utilizar: Análisis de emisoras radiales.....	28
8.2. Análisis de adecuación del Taller Participativo no Presencial al Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.....	30
9. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS	31
9.1. Equipo encargado de la modificación del PPC	31
9.2. Materiales y equipos.....	32
10. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	32

Lista de cuadros

Cuadro 4.1-1. Ubicación del proyecto.....	5
Cuadro 4.3-1. Componentes del proyecto	7
Cuadro 4.3-2. Características técnicas de la línea de transmisión	8
Cuadro 4.4-1. Características principales de los caminos carrozables	10
Cuadro 4.4-2. Características principales de los caminos peatonales	10
Cuadro 5.1-1. Listado de localidades del Área de Influencia Directa	12
Cuadro 5.2-1 Área de Influencia Indirecta (All)	19
Cuadro 6.1-1. Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial.....	21
Cuadro 8.1-1. Metodología para la realización del Taller participativo no Presencial (Evento radial en minutos).....	24
Cuadro 8.1-2. Actividades y plazos para la convocatoria al Taller participativo adicional no Presencial	26
Cuadro 8.1-3. Sede para realización de Taller Participativo no Presencial (evento radial).....	28
Cuadro 8.1-4. Grupos de interés involucrados en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana: Población por área de residencia urbano y rural, 2017.....	29
Cuadro 8.1-5. Lista de emisoras radiales analizadas	30
Cuadro 9.1-1. Datos de los representantes de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.....	31
Cuadro 9.1-2. Datos de los representantes de CESEL S.A.	32
Cuadro 9.2-1. Equipos y materiales.....	32
Cuadro 9.2-2. Cronograma del proceso de participación ciudadana: Taller Participativo adicional no Presencial.....	33

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito someter a consideración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, "SENACE"), la modificación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Enlace 500 Kv Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas" (en adelante, el "Proyecto")¹, y la adecuación del mecanismo del taller participativo adicional en el marco del procedimiento de evaluación del EIA-d del Proyecto, según los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, y conforme a los alcances del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, *que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19*. (11.05.2020).

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00096-2020-SENACE-PE/DEIN (17.09.2020)², y al Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, SENACE propone la ejecución de un (01) taller participativo adicional no presencial en el marco del procedimiento evaluación del EIA-d del Proyecto, dirigido a los representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica; el Gobierno Regional de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Municipalidad Distrital de Salcabamba; la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi; y la Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi.

La planificación, organización, difusión y realización de las actividades señaladas estará a cargo del Titular, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., a través de la empresa consultora CESEL S.A., y en coordinación con SENACE.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Proponer la realización un (01) taller participativo adicional no presencial en el marco del procedimiento evaluación del EIA-d del Proyecto, dirigido a los actores sociales que no fueron invitados a los talleres participativos presenciales llevados a cabo en esta etapa, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica; el Gobierno Regional de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Municipalidad Distrital de Salcabamba; la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi; y la Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, según recomendación dada por el SENACE a través de su informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN y notificada con carta N° 00170-2020- SENACE-PE/DEIN.
- Adecuación del mecanismo del taller participativo adicional solicitado por SENACE en el marco del procedimiento de evaluación del EIA-d del Proyecto, según los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, y conforme a los alcances del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar,

¹ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019 y Modificado mediante Resolución Directoral N° 00049-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de junio de 2020.

² Informe N° 00602-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE.

mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. (11.05.2020).

2.2. Objetivos específicos

- Informar a los seis (06) grupos de interés identificados acerca de los resultados de la línea base socio ambiental, identificación de impactos ambientales y Estrategia de Manejo Ambiental.
- Asegurar que la información divulgada llegue de forma oportuna, transparente, adecuada y sin distorsiones, evitando la generación de expectativas y temores entre la población del área de influencia del Proyecto.
- Recoger las opiniones, inquietudes y sugerencias de la población.
- Evitar conflictos de origen social, generando confianza en la población mediante el diálogo, apertura y acceso a la información oportuna y transparente.
- Lograr el compromiso y la inclusión de los actores sociales involucrados (instituciones, autoridades, líderes y población) en pro de la conservación del medio ambiente.
- Equilibrar las expectativas de la población en relación con el EIA-d y delimitar los compromisos de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., en materia de responsabilidad ambiental y social.

3. MARCO LEGAL

La presente propuesta de modificación de PPC, responde al cumplimiento de la legislación del Estado peruano y se rige bajo ciertas guías y regulaciones, las que se indican a continuación:

Sector Eléctrico:

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM/DM Aprueban Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión con características comunes o similares en el Subsector Electricidad
- TdR-ELEC-02: Proyectos de Líneas de Transmisión.

Emergencia COVID-19:

- Resolución Ministerial N° 297-2020-IN (12.03.20): *Suspenden otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada mediante D. S. N° 008-2020-SA.*

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15.03.20): *Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.*
- Decreto Legislativo N° 1500 (10.05.2020): *Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. Artículo N° 6. Mecanismos de participación ciudadana.*
- Decreto Supremo N° 027-2020-SA (28.08.2020): *Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.*
- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM (17.09.2020): *Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM³.*

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto

El proyecto abarca los siguientes distritos, provincias y departamentos:

Cuadro 4.1-1. Ubicación del proyecto

N°	Distrito	Provincia	Departamento
1	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
2	Quishuar		
3	Daniel Hernández		
4	Salcabamba		
5	San Marcos De Rocchac		
6	Pariahuanca	Huancayo	Junín
7	Andamarca	Concepción	
8	Cochas		
9	Comas		
10	Mariscal Castilla		
11	Monobamba	Jauja	
12	San Ramón	Chanchamayo	
13	Vitoc		
14	Huaricolca	Tarma	
15	Tapo		

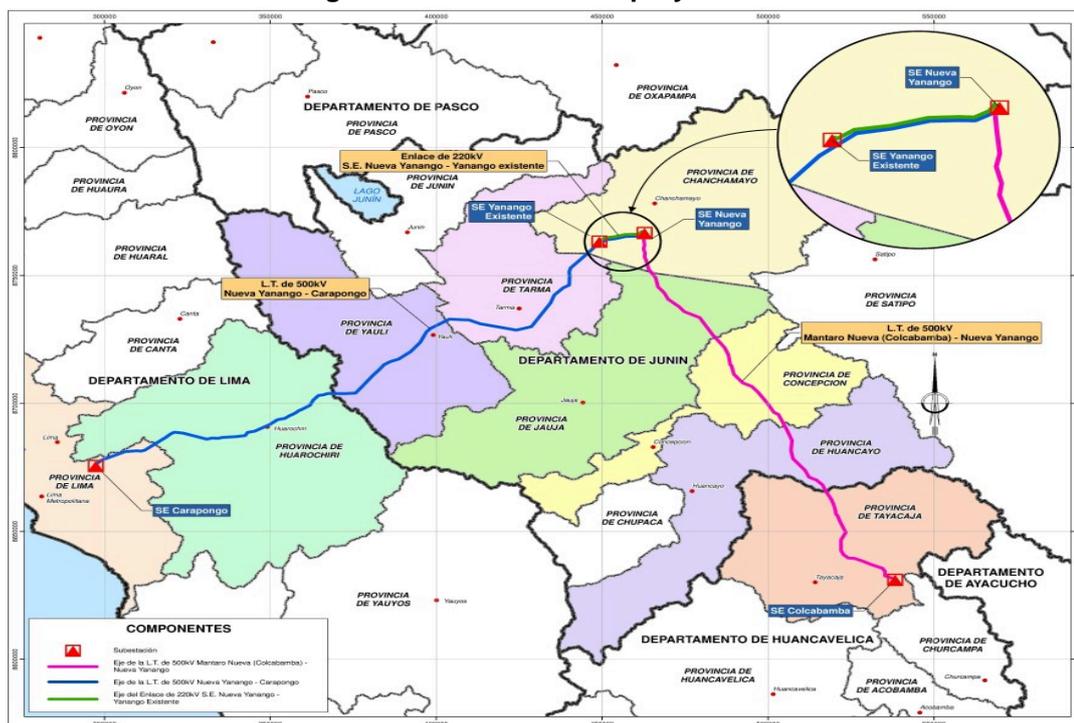
³ “**Artículo 2.- De la Cuarentena Focalizada** (...) 2.2 Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan en el cuadro adjunto, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo”. En el cuadro se incluyen a la provincia Huancavelica, región Huancavelica.

N°	Distrito	Provincia	Departamento
16	Tarma		
17	Acobamba		
18	Palca		
19	La Oroya	Yauli	
20	Morococha		
21	Paccha		
22	Santa Rosa De Sacco		
23	Yauli		
24	San Antonio	Huarochirí	
25	Chicla		
26	Matucana		
27	San Bartolomé		
28	San Mateo		
29	San Mateo De Otao		
30	Santa Eulalia		
31	Surco		
32	Lurigancho	Lima	

Fuente: Elaboración propia

La siguiente imagen presenta la localización del proyecto a nivel provincial y departamental.

Imagen 5.1-1 Ubicación del proyecto



Fuente: Elaboración propia. CESEL S.A. (2018).

4.2. Objetivo del proyecto

- Reforzar el sistema de transmisión en la zona centro del país, así como la evacuación de generación excedente de la zona de Mantaro hacia Lima, prevista de los nuevos proyectos de generación que ingresarán a operar en dicha zona. Para ello se diseñará, construirá y operará la Línea de Transmisión “Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango-Carapongo y Subestaciones Asociadas”.

4.3. Componentes principales del proyecto

En el siguiente cuadro se muestra los componentes del proyecto de acuerdo a los tramos de la línea.

Cuadro 4.3-1. Componentes del proyecto

Líneas de Transmisión			Subestaciones	
LT a 500 kV	Enlaces a 220 kV	Longitud (km)	Nueva	Ampliación
Mantaro Nueva (Colcabamba) – Nueva Yanango	-	166.88	-	Colcabamba 500/220 kV
Nueva Yanango – Carapongo	-	210.60	-	Carapongo 500/220 kV
-	Nueva Yanango – Yanango existente	14.59	Nueva Yanango 500/220 kV	Yanango existente 220 kV

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2018).

4.3.1. Líneas de transmisión

Se presenta a continuación presentan las características técnicas de las líneas de transmisión de 500 y 220 kV.

Cuadro 4.3-2. Características técnicas de la línea de transmisión

Característica	Mantaro Nueva (Colcabamba) - Nueva Yanango	Nueva Yanango - Carapongo	Enlace Nueva Yanango - Yanango existente
Longitud	166.88 km	210.60 km	14.59 km
Número de ternas	Una (1)	Una (1)	Una (1)
Tensión	500 kV	500 kV	220 kV
Tensión máxima del sistema	550 kV	550 kV	245 kV
Disposición de fases	Tipo horizontal o triangular	Tipo horizontal o triangular	Tipo triangular.
Tipo de soportes	Celosía autoportada de acero galvanizado.	Celosía autoportada de acero galvanizado	Celosía autoportada de acero galvanizado
Conductor de fase	Se podrá utilizar ACSR, AAAC o ACAR	Se podrá utilizar ACSR, AAAC o ACAR	Se podrá utilizar ACSR, AAAC o ACAR
Número de conductores por fase	Cuatro (4) o más	Cuatro (4) o más	Mínimo dos (2).
Cable de guarda	Uno del tipo OPGW, de 24 de fibras, de 108 mm ² de sección y otro del tipo cable de acero galvanizado EHS, de sección nominal 70 mm ²	Uno del tipo OPGW, de 24 de fibras, de 108 mm ² de sección y otro del tipo cable de acero galvanizado EHS, de sección nominal 70 mm ²	Uno del tipo OPGW, de 24 de fibras, de 108 mm ² de sección y otro del tipo cable de acero galvanizado EHS, de sección nominal 70 mm ²
Altitud	Mínima 1061 msnm	Mínima 782 msnm	Mínima 1124 msnm
	Máxima 4486 msnm	Máxima 5022 msnm	Máxima 1788 msnm

Fuente: Consorcio Transmantaro S.A. (2018).

4.3.2. Subestaciones asociadas

Ampliación S.E. Mantaro Nueva (Colcabamba) 500kV/220kV

La ampliación de la S.E. Colcabamba será en GIS, conformado por un (1) diámetro incompleto de dos cortes (2/3 del diámetro) para la conexión de la salida de línea a la subestación Nueva Yanango 500 kV y una bahía para la conexión a los reactores de línea de 4 x 25 MVAR.

Ampliación de la subestación Carapongo 500 kV/220 kV

La ampliación de la S.E. Carapongo será en GIS conformado por un (1) diámetro incompleto así de dos cortes (2/3 del diámetro) para la conexión de la salida de línea a Nueva Yanango 500 kV y una bahía para conexión a los reactores de línea 4 x 33 MVAR.

Subestación Nueva Yanango 500 kV/220 kV

En 500 kV conformado por una subestación GIS de dos diámetros completos en 500 kV, dos derivaciones de línea en 500 kV con reactores de línea (4x25 MVAR para la conexión hacia la SE Colcabamba y 4x33 MVAR para la conexión hacia la SE Carapongo), una compensación serie para la línea hacia la SE Colcabamba, una compensación serie para la línea hacia la SE Carapongo, un reactor de barra de 4x33 MVAR, un banco de autotransformadores 500 kV / 220 kV, 4x250 MVA.

En 220 kV conformado por una subestación GIS con la configuración de doble barra con seccionador de transferencia con una bahía de línea, una bahía de acoplamiento y una bahía de conexión al banco de autotransformadores.

Ampliación de la subestación Yanango existente 220 kV

La ampliación comprende:

- Ampliación del sistema de simple barra.
- Una (01) celda para el enlace a la subestación Nueva Yanango.
- Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pórticos y barras.

4.4. Componentes auxiliares del proyecto

4.4.1. Campamentos

El proyecto **no habilitará campamentos**. Los trabajadores del proyecto utilizarán las instalaciones de las zonas urbanas para su estadía (distritos cercanos al proyecto). En todos los casos deberán contar con la infraestructura y servicios adecuados. El personal de la zona morará en sus propias viviendas.

4.4.2. Almacenes temporales

Se implementarán almacenes dentro de las áreas de las subestaciones del proyecto: S.E. Mantaro Nueva (Colcabamba), S.E. Carapongo, S.E. Yanango y S.E. Nueva Yanango. Asimismo, en caso se requiera se implementaran almacenes temporales en las localidades de los distritos cercanos al proyecto para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que se ubiquen en localidades cercanas a los sitios de obra.
- Que cuenten con los servicios básicos (agua, desagüe, electricidad).
- Que cuenten con cobertura para comunicación (celular, internet).
- Que cuenten con vías de acceso existentes.

4.4.3. Canteras

El material granular requerido para la ejecución de las obras civiles, será adquirido de canteras debidamente autorizadas y cercanas al proyecto. Para su selección se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que se ubiquen cerca a los sitios de obra.
- Que cuente con los permisos respectivos.
- Que cumpla con las especificaciones técnicas de diseño para los agregados.
- Que cuente con la capacidad de extracción.

Asimismo, en caso sea necesario, el contratista podrá adquirir suelo orgánico para la compensación de la puesta a tierra, lo realizará a través de proveedores que cumplan con la normativa nacional.

4.4.4. Vías de acceso

A continuación, se describe los accesos que considerara el proyecto los cuales se ubicaran dentro del área de influencia del proyecto:

4.4.4.1. Adecuación de accesos existentes

Se adecuarán las vías de accesos existentes a lo largo de los ejes de las líneas de transmisión y al área donde se construirá la subestación eléctrica.

Los accesos se han agrupado en las siguientes clases:

- Para vehículos de tracción sencilla, tracción doble, tractor, bulldózer o equipos de transporte equivalente.
- Para semovientes o mulares.
- Para peatones.

4.4.4.2. Construcción de accesos

A. Accesos carrozables

Se construirán caminos de acceso carrozables, por los cuales circulen los vehículos hacia los frentes de trabajo o posición de estructuras (torres de alta tensión) y áreas donde se construirá a la subestación eléctrica para el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, los mismos que estarán dentro del área de influencia del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran las características técnicas de los caminos carrozables:

Cuadro 4.4-1. Características principales de los caminos carrozables

Descripción	Característica técnica
Ancho de vía	3 – 6 m (según permita el terreno)
Pendiente máxima	20%
Bermas	0.50 m
Radio de curvatura	12.00 m

Fuente: Elaboración propia

B. Accesos peatonales

Estos caminos se ejecutan donde no se pueden hacer accesos carrozables y estarán dentro del área de influencia del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran las características técnicas de los caminos peatonales:

Cuadro 4.4-2. Características principales de los caminos peatonales

Descripción	Característica técnica
Ancho de vía	1 – 2 m
Pendiente máxima	18%

Fuente: Elaboración propia

4.4.5. Depósito de material excedente (DME)

Con respecto a la disposición del material excedente, resultante de las actividades de construcción y abandono, y que no pueda ser utilizado como material de relleno y/o reutilizado

en otras actividades, según indica la normativa, será dispuesto en un Depósito de Material Excedente (DME) que cuente con todas las autorizaciones correspondientes.

Para la selección del Depósito de Material Excedente (DME) a utilizar (servicio tercerizado) se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que la ubicación sea cerca a los sitios de obra (subestaciones).
- Que cuente con los permisos respectivos.
- Que se asegure la capacidad de disposición de los materiales.

4.4.6. Polvorines

En caso sea necesario el uso de explosivos, se contará con el servicio de un tercero, la cual deberá ser una empresa especializada en el manejo y aplicación de excavación con voladuras. Los criterios para la ubicación de los polvorines (servicio tercerizado), serán:

- Que se ubicar lejos de poblaciones o instalaciones autorizadas por la entidad competente.
- Que cuente con cobertura para comunicación (celular, internet).
- Que cuente con vías de acceso existentes.

Asimismo, el servicio tercerizado contará con los permisos respectivos.

5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00096-2020-SENACE-PE/DEIN (17.09.2020) , y al Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, la presente modificación del Plan de Participación Ciudadana está dirigido a los representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica; el Gobierno Regional de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Municipalidad Distrital de Salcabamba; la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi; y la Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi.

5.1. Área de Influencia Directa (AID)

A continuación, se presenta el Listado de localidades del Área de Influencia Directa:

Cuadro 5.1-1. Listado de localidades del Área de Influencia Directa

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
1	Santa Rosa de Matará / Maraypampa	Anexo	Comunidad Campesina de Tres de Octubre	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
2	Capcas	Anexo	Comunidad Campesina Capcas	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
3	Llocce Huantaccero	Anexo	Comunidad Campesina Llocce Huantaccero	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
4	Occoro	Centro Poblado	Comunidad Campesina de Occoro	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
5	Taraccay	Anexo	---	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
6	Barrio Mantaro	Centro Poblado	Comunidad Campesina Ranra	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
7	Barrio Centro	Anexo		Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
8	San Luis de Estanque	Anexo	---	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
9	Paltarumi	Centro Poblado	---	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica
10	Daniel Hernández	---	Comunidad Campesina Daniel Hernández	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
11	Ayacchocha	Centro Poblado	Comunidad Campesina de Ayacchocha	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
12	Huachac / Tancarpata	Anexo/barrio		Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
13	La Merced de Patay	Centro Poblado	Comunidad Campesina de Patay	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
14	Bellavista- Lauca	Anexo	Comunidad Campesina Bellavista Lauca	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
15	Caimo	Anexo	Comunidad Campesina Caimo	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
16	Yananaco	Anexo	---	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
17	Cedro Pampa	Centro Poblado	Comunidad Campesina Cedro Pampa	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
18	Pilata	Anexo	---	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
19	Santa Cruz de Pucayacu	Anexo	Comunidad Campesina Santa Cruz de Pucayacu	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
20	Matibamba	Centro Poblado	Comunidad Campesina Matibamba	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
21	San Isidro de Acobamba	Centro Poblado	Comunidad Campesina San Isidro de Acobamba	San Marcos de Rochac	Tayacaja	Huancavelica
22	Quimllo	Centro Poblado	Comunidad Campesina Quimllo	San Marcos de Rochac	Tayacaja	Huancavelica
23	Jatun Pata	Barrio		San Marcos de Rochac	Tayacaja	Huancavelica
24	Erapata	Anexo	Comunidad Campesina de Erapata	Pariahuanca	Huancayo	Junín
25	Antarpa Chico	Anexo	Comunidad Campesina de Antarpa Chico	Pariahuanca	Huancayo	Junín
26	Chalhuas	Anexo	Comunidad Campesina San Cristóbal de Picpis	Pariahuanca	Huancayo	Junín
27	Antarpe Grande	Anexo		Pariahuanca	Huancayo	Junín
28	San Juan de Chuyas	Anexo	Comunidad Campesina San Juan de Chuyas	Pariahuanca	Huancayo	Junín
29	Lucma	Anexo	Comunidad Campesina de Lucma	Pariahuanca	Huancayo	Junín
30	Valle Progreso	Anexo	---	Pariahuanca	Huancayo	Junín
31	Santa Rosa de Ila	Anexo	Comunidad Campesina Ila	Pariahuanca	Huancayo	Junín
32	Llacsapirca	Centro Poblado	Comunidad Campesina de San Francisco de Llacsapirca	Pariahuanca	Huancayo	Junín
33	Onza / Arma	Caserío / barrio		Pariahuanca	Huancayo	Junín
34	Marancocha - Aychana	Centro Poblado	Comunidad Campesina de Marancocha - Aychana	Comas	Concepción	Junín
35	Nueva Libertad de Punto	Anexo	Comunidad Campesina La Nueva Libertad de Punto	Andamarca	Concepción	Junín
36	Canchapalca	Centro Poblado	Comunidad Campesina Canchapalca	Comas	Concepción	Junín
37	Comas	--	Comunidad Campesina de Comas	Comas	Concepción	Junín
38	Chupa	Anexo	Comunidad Campesina Chupa	Comas	Concepción	Junín
39	Verdepata	Anexo		Comas	Concepción	Junín
40	Cachupia	Centro poblado	Comunidad Campesina de Cachupia	Cochas	Concepción	Junín
41	Retama	Centro poblado	Comunidad Campesina Retama	Cochas	Concepción	Junín

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
42	Muclo	Centro poblado	---	Castilla	Concepción	Junín
43	San José de Challhua	Anexo	Comunidad Campesina San José de Challhua	Castilla	Concepción	Junín
44	Cochas	Centro poblado	Comunidad Campesina Cochas	Cochas	Concepción	Junín
45	Ipna	Caserío / barrio		Cochas	Concepción	Junín
46	Andas	Centro poblado	Comunidad Campesina Andas	Cochas	Concepción	Junín
47	Antopata	Anexo		Cochas	Concepción	Junín
48	San Martín de Porras de Mamac	Centro poblado	Comunidad Campesina San Martín de Porras de Mamac	Cochas	Concepción	Junín
49	Rambras	Anexo		Cochas	Concepción	Junín
50	Muchca	Anexo		Cochas	Concepción	Junín
51	Pucara primero	Anexo	Comunidad Campesina Santa Teresa de Pucara	Castilla	Concepción	Junín
52	Pucara segundo	Anexo		Castilla	Concepción	Junín
53	Chacaybamba	Centro poblado	---	Monobamba	Jauja	Junín
54	Los Ángeles	Anexo	--	Monobamba	Jauja	Junín
55	Cedruyoc	Anexo	---	Monobamba	Jauja	Junín
56	Libertad Tingo	Anexo	---	Monobamba	Jauja	Junín
57	Agua de Nieve	Anexo	---	Monobamba	Jauja	Junín
58	San José de Villano	Centro poblado	Comunidad Campesina San José de Villano	Monobamba	Jauja	Junín
59	San Juan de Uchubamba	Centro poblado	Comunidad Campesina Uchubamba	Monobamba	Jauja	Junín
60	Utcuyacu	Anexo	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín
61	San Emilio	Anexo	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín
62	Pucara	Anexo	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín
63	Viscatan	Anexo	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
64	Santa Clara	Barrio	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín
65	Aynamayo	Anexo	---	Vitoc	Chanchamayo	Junín
66	Anexo 14 Ivita	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
67	San Pedro de Cañaverl	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
68	Don Bosco	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
69	Unión Tulumayo	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
70	La Solitaria	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
71	San Benjamín – San Alberto	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
72	San José de Utcuyacu	Anexo	---	San Ramón	Chanchamayo	Junín
73	Palca	Centro poblado	Comunidad Campesina de Palca	Palca	Tarma	Junín
74	Santo Domingo de Huaruyoc	Anexo		Palca	Tarma	Junín
75	Chaclapampa	Anexo		Palca	Tarma	Junín
76	Chiquistambo	Anexo		Palca	Tarma	Junín
77	Intipachan	Anexo		Palca	Tarma	Junín
78	Santa Rosa	Fundo		Palca	Tarma	Junín
79	Contaypacha	Anexo		Palca	Tarma	Junín
80	Shigshaj	Anexo		Palca	Tarma	Junín
81	Chipocayo	Anexo		Palca	Tarma	Junín
82	Barrio Arriba	Anexo		Palca	Tarma	Junín
83	Encanto Toropacha	Anexo		Palca	Tarma	Junín
84	Yanango	Anexo		Palca	Tarma	Junín
85	Campalinayoc	Anexo		Palca	Tarma	Junín
86	Valdivia	Anexo		Palca	Tarma	Junín

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
87	Tapo	Centro poblado	Comunidad Campesina de Tapo	Tapo	Tarma	Junín
88	Casacotto	Anexo	---	Tapo	Tarma	Junín
89	Queta	Centro poblado	Comunidad Campesina Oroya Antigua Cari - Queta	Tapo	Tarma	Junín
90	Cayao Misharrurasha	Centro poblado	Comunidad Campesina Cayao Misharrurasha	Tarma	Tarma	Junín
91	Hualquin Chico	Anexo	---	Huaricolca	Tarma	Junín
92	Huaylara	Anexo	---	Huaricolca	Tarma	Junín
93	Huancal	Centro poblado	Comunidad Campesina de Huancal	Huaricolca	Tarma	Junín
94	Vicora Congas	Centro poblado	Comunidad Campesina de Vicora Congas	Tarma	Tarma	Junín
95	Cayao Vicora	Centro poblado	Comunidad Campesina de Cayao Vicora	Tarma	Tarma	Junín
96	Tarmatambo	Centro poblado	Comunidad Campesina de Tarmatambo	Tarma	Tarma	Junín
97	----	Centro poblado	Comunidad Campesina Carhuacatac	Tarma	Tarma	Junín
98	Palcapaccha	Anexo	Comunidad Campesina de Urahuchuc	Tarma	Tarma	Junín
99	Bellavista	Anexo		Tarma	Tarma	Junín
100	Duraznioc Sanyacancha	Centro poblado	Comunidad Campesina Duraznioc Sanyacancha	Tarma	Tarma	Junín
101	Sanyacancha	Anexo		Tarma	Tarma	Junín
102	Ayas	Centro poblado	Comunidad Campesina Ayas	Tarma	Tarma	Junín
103	Shincamachay	Anexo	Comunidad Campesina Purisima Concepción de Paccha	Paccha	Yauli	Junín
104	Santa Rosa de Sacco	Centro Poblado	Comunidad Campesina Santa Rosa de Sacco	Santa Rosa de Sacco	Yauli	Junín
105	Pucará	Centro Poblado	Comunidad Campesina San Francisco de Asís de Pucará	Morococha	Yauli	Junín
106	Pachachaca	Centro Poblado	Comunidad Campesina San Juan Bautista de Pachachaca	Yauli	Yauli	Junín

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
107	Yauli	Centro Poblado	Comunidad Campesina Yauli	Yauli	Yauli	Junín
108	Pomacocha	Centro Poblado	Comunidad Campesina Pomacocha	Yauli	Yauli	Junín
109	Tamboraque	Anexo	Comunidad Campesina San Antonio	San Mateo	Huarocharí	Lima
110	Caruya	Anexo		San Mateo	Huarocharí	Lima
111	Rio Blanco	Anexo		Chicla	Huarocharí	Lima
112	San Miguel de Viso	Centro Poblado	Comunidad Campesina San Miguel de Viso	San Mateo	Huarocharí	Lima
113	Tambo de Viso	Anexo		San Mateo	Huarocharí	Lima
114	Lican	Anexo	Comunidad Campesina Barrio Bajo de Matucana	Matucana	Huarocharí	Lima
115	Matucana Barrio Bajo	Centro Poblado		Matucana	Huarocharí	Lima
116	Marachanca	Anexo		San Mateo	Huarocharí	Lima
117	Huaripache	Asentamiento Humano		Matucana	Huarocharí	Lima
118	Collana	Anexo	Comunidad Campesina Barrio Alto de Matucana	Matucana	Huarocharí	Lima
119	Cacachaqui	Urbanización		Matucana	Huarocharí	Lima
120	San Juan de Allauca	Anexo		Matucana	Huarocharí	Lima
121	Matucana	Centro Poblado		Matucana	Huarocharí	Lima
122	Linday /Songos	Anexo	Comunidad Campesina de Surco	Surco	Huarocharí	Lima
123	Ayas	Anexo		Surco	Huarocharí	Lima
124	Santa Cruz de Ucro	Anexo	Comunidad Campesina de Santa Cruz de Ucro	San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
125	Ancacucho	Sector	Comunidad Campesina San Mateo de Otao	San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
126	Sexula	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
127	Parcahuasi	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
128	Tapicara	Anexo		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima

N°	Nombre de centro poblado	Categoría	Comunidad Campesina a la que pertenece	Distrito	Provincia	Departamento
129	Caypuma	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
130	Común	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
131	San Juan de Lanca	Anexo		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
132	Chillán	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
133	Lucmaye Grande	Sector		San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
134	Callahuanca	Centro Poblado	Comunidad Campesina de Chauca Callahuanca	Callahuanca	Huarocharí	Lima
135	Lucmaseca	Anexo	Comunidad Campesina de Chaclla	Santa Eulalia	Huarocharí	Lima
136	San José de Palle	Anexo		Santa Eulalia	Huarocharí	Lima
137	Las Terrazas del Valle	Asentamiento Humano.		San Antonio	Huarocharí	Lima
138	Asociación Anexo Comunal Agroforestal y Pecuaria la Esperanza	Asentamiento Humano		Lurigancho Chosica	Lima	Lima
139	El Portillo II (Urb)	Urbanización		Lurigancho Chosica	Lima	Lima
140			Comunidad Campesina de Jicamarca	Lurigancho Chosica	Lima	Lima

Fuente: Elaboración propia

5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

A continuación, se presenta el Área de Influencia Indirecta del Proyecto:

Cuadro 5.2-1 Área de Influencia Indirecta (AII)

N°	Distrito	Provincia	Departamento
1	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica
2	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica
3	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
4	Quishuar	Tayacaja	Huancavelica
5	San Marcos de Rocchac	Tayacaja	Huancavelica
6	Pariahuanca	Huancayo	Junín
7	Andamarca	Concepción	Junín
8	Comas	Concepción	Junín
9	Cochas	Concepción	Junín
10	Mariscal Castilla	Concepción	Junín
11	Vitoc	Chanchamayo	Junín
12	San Ramón	Chanchamayo	Junín
13	Monobamba	Jauja	Junín
14	Palca	Tarma	Junín
15	Tapo	Tarma	Junín
16	Acobamba	Tarma	Junín
17	Tarma	Tarma	Junín
18	Huaricolca	Tarma	Junín
19	Paccha	Yauli	Junín
20	La Oroya	Yauli	Junín
21	Santa Rosa de Sacco	Yauli	Junín
22	Yauli	Yauli	Junín
23	Morococha	Yauli	Junín
24	Chicla	Huarocharí	Lima
25	San Mateo	Huarocharí	Lima
26	Matucana	Huarocharí	Lima
27	Surco	Huarocharí	Lima
28	San Bartolomé	Huarocharí	Lima
29	Callahuanca	Huarocharí	Lima
30	San Mateo de Otao	Huarocharí	Lima
31	Santa Eulalia	Huarocharí	Lima
32	San Antonio	Huarocharí	Lima
33	Lurigancho	Lima	Lima

Fuente: Elaboración propia

6. GRUPOS DE INTERÉS

El taller participativo no presencial convocará a grupos de interés indicados en el siguiente cuadro, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00096-2020-SENACE-PE/DEIN (17.09.2020)⁴, y al Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN.

Se tendrá en consideración que, las invitaciones que serán cursadas a los grupos de interés que figuran en el Cuadro N° 6.1-1 “**Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial**” para el desarrollo del taller participativo adicional no presencial, también constituyen un medio de convocatoria a la población o a los grupos de interés de los ámbitos que dichos actores representan.

⁴ Informe N° 00602-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de setiembre 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE.

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO “ENLACE 500 KV MANTARO-NUEVA YANANGO – CARAPONGO Y SUBESTACIONES ASOCIADAS” - ADECUACIÓN AL ARTÍCULO N° 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500

6.1. Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial

Cuadro 6.1-1. Grupos de interés convocados al taller participativo no presencial

N°	Trat.	Nombre	Cargo	Institución	Contacto electrónico	Contacto telefónico	Dirección	Distrito	Provincia	Región
1	Sr.	Maciste Alejandro Diaz Abad	Presidente Regional	Gobierno Regional Huancavelica	governacion@regionhuancavelica.gob.pe mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe webmaster@regionhuancavelica.gob.pe	067-452891	Jr. Torre Tagle 336 - Cercado de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
2	Sr.	Ing. Raúl Jaime Anccasi	Director Regional	Dirección General de Energía y Minas de Gobierno Regional de Huancavelica	rhuncavelica@minem.gob.pe rjaime@minem.gob.pe dreminas@regionhuancavelica.gob.pe siar@regionhuancavelica.gob.pe	067-452891 Anexo 1821	Jr. Torre Tagle 336 - Cercado de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
3	Sr.	Juan Carlos Común Gavilán	Alcalde Provincial	Municipalidad Provincial Tayacaja (Pampas)	juancarlos.comun@munitayacaja.gob.pe miguels251@gmail.com munitayacaja@munitayacaja.gob.pe tayacaja@munitayacaja.gob.pe munisalcabamba2019@hotmail.com	067-456234	Jr. Grau 115, Pampas	Pampas	Tayacaja	Huancavelica
4	Sr.	Yurian Yllesca Díaz	Alcalde Distrital	Municipalidad Distrital Salcabamba	Cuenta con mesa de partes virtual: http://www.munisalcabamba.gob.pe/mesa-de-partes.html	995006888 (Secretaría)	Jr. Alfonso Ugarte S/N, Salcabamba	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica
5	Sr.	César Huaccaychuco Alfaro	Alcalde de Centro Poblado	Municipalidad de Centro Poblado San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández)	msjpdh@gmail.com	921231334 (Alcaldía)	Av. Rosapampa 722 - Rosapampa, San Juan de Paltarumi	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica
6	Sr.	Marcelino Ledesma López	Teniente Gobernador de Centro Poblado	Tenencia de Gobernación Centro Poblado San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández)	msjpdh@gmail.com	921231334 (Alcaldía)	Av. Rosapampa 722 - Rosapampa, San Juan de Paltarumi	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica

Fuente: PCM – Secretaría de Descentralización: Directorio de Alcaldes Provinciales y Distritales 2019 -2022.

Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) (2020).

Fuente: Elaboración propia

7. ENFOQUES DE GENERO Y DE INTERCULTURALIDAD

7.1. Enfoque de género

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, define al enfoque de género como una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Asimismo, permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género

De acuerdo a SENACE, en “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental” el Enfoque de género es el reconocimiento de la existencia de diferencias entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres.

La presente modificación del Plan de Participación Ciudadana incluye este enfoque de género para visibilizar las diferencias entre hombres y mujeres y promover la participación de ellas mediante las siguientes acciones:

- I. Fase expositiva: En la exposición se incidirá sobre la importancia de la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental.*
- II. Fase participativa: Se incidirá sobre la importancia de la participación de las mujeres (radioescuchas) en la etapa de preguntas y respuestas.*

7.2. Enfoque intercultural

En la presente modificación del Plan de Participación Ciudadana, se considerará el enfoque intercultural de acuerdo a lo señalado en las “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J.

En este sentido se indica que el taller participativo adicional no presencial se desarrollará en castellano, así como en quechua, con la presencia de uno o más intérpretes al quechua.

7.3. Enfoque participativo

En la presente modificación de Plan de Participación Ciudadana se considerará el enfoque de la participación, según se indica a continuación:

Se tendrá en cuenta desarrollar actividades (convocatoria y difusión del taller participativo no presencial) a través de las cuales se promueva la participación de los grupos de interés indicados en el Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, notificado a CTM mediante Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN.

8. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL MECANISMO DEL TALLER PARTICIPATIVO ADICIONAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-D DEL PROYECTO

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00096-2020-SENACE-PE/DEIN (17.09.2020) y al Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, se propone realizar un (01) taller participativo adicional no presencial dirigido a los representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica; el Gobierno Regional

de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Municipalidad Distrital de Salcabamba; la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi; y la Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi; según el procedimiento de convocatoria y los plazos establecidos en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, conforme a los alcances del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500; en el que se señala que los mecanismos de participación ciudadana deberán ser desarrollados adecuándose a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes; sujetándose a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote de la COVID-19, y su temporalidad.

8.1. Taller Participativo no Presencial

8.1.1. Metodología, estructura y contenido

La planificación, organización, difusión y realización del taller participativo adicional no presencial en el marco del procedimiento de evaluación del EIA-d del Proyecto, estará a cargo del Titular, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., a través de la empresa consultora CESEL S.A., y en coordinación con SENACE.

A efectos de la ejecución del taller participativo adicional no presencial en el marco del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500 y el contexto del COVID-19, se propone la ejecución de dicho mecanismo, a través de la transmisión radial en una (o más de una, en cuyo caso sería una retransmisión simultánea) emisora local cuya cobertura involucra a los seis (06) grupos de interés. Dicho evento se desarrollará en castellano, así como en quechua, con la presencia de uno o más intérpretes al quechua.

La metodología que se empleará para la realización del presente taller, contará con cuatro fases:

Fase Preparatoria: Por las características del evento, las principales actividades en esta fase están relacionadas a dar la bienvenida a las personas que estarían sintonizando el evento radial y/o estarían conectados, así como a la conformación de la Mesa Directiva. Todos los procesos, actividades y/ contenidos de la fase preparatoria considerarán la interpretación al quechua.

Fase Informativa: En esta fase la autoridad competente, informa a los participantes acerca del derecho a la participación ciudadana en el proceso de certificación ambiental. Asimismo, se presentan el Titular del Proyecto y la Empresa Consultora a cargo de la elaboración del EIA-d.

Todos los procesos, actividades y/ contenidos de la fase informativa considerarán la interpretación al quechua.

Fase Expositiva: El Titular presentará la descripción, ubicación y objetivo del Proyecto, luego la Empresa Consultora presentará resumen de línea de base física, biológica y socioeconómica, identificación y evaluación de impactos, la estrategia de manejo ambiental con los planes y programas en detalle.

Todos los procesos, actividades y/ contenidos de la fase expositiva considerarán la interpretación al quechua.

Fase Participativa: El público intervendrá mediante preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias e inquietudes, de manera telefónica (llamada telefónica) y/o escrita (envío de mensaje de texto, SMS: mensajería instantánea *WhatsApp*; o correo electrónico) para su atención por parte del Titular y la Empresa Consultora.

Todos los procesos, actividades y contenidos de la fase participativa considerarán la traducción o interpretación al quechua.

En el siguiente cuadro se detalla la metodología.

Cuadro 8.1-1. Metodología para la realización del Taller participativo no Presencial (Evento radial en minutos)

Fase	Proceso	Idioma	Actividad / Contenido	Responsable	Duración aproximada (hora / minuto)
PREPARATORIA	Apertura y bienvenida	Castellano y quechua	Bienvenida a los participantes (<i>radioescuchas</i>)	SENACE	00:16:00
	Instalación de la Mesa Directiva		Invitación a las autoridades y/o representantes de los grupos de interés a formar parte de la Mesa Directiva	SENACE	
			Himno Nacional	SENACE, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., CESEL S.A.	
INFORMATIVA	Presentación de la autoridad competente, titular y consultora	Castellano y quechua	Presentación acerca del derecho a la participación ciudadana y el proceso de certificación ambiental (audio sobre rol de SENACE)	SENACE	00:14:00
			Presentación del Titular del Proyecto.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	
			Presentación de la Consultora Ambiental	CESEL S.A.	
EXPOSITIVA	Exposición del Titular y especialistas	Castellano y quechua	Descripción y ubicación del Proyecto.	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	01:20:00
			Objetivo del Proyecto	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	
			Resultados de la línea base socio ambiental.	CESEL S.A.	
			Identificación y evaluación de impactos: al medio físico, biológico y socioeconómico	CESEL S.A.	
			Presentación de plan de manejo ambiental: plan de relaciones comunitarias, plan de monitoreo, plan de contingencias y plan de abandono).	CESEL S.A.	
PARTICIPATIVA	Participación de la población	Castellano y quechua	Ronda de preguntas (recepción de llamadas telefónicas y/o mensajes vía SMS, WhatsApp, correo electrónico)	Autoridades, población y/o grupos de interés	01:10:00
	Finalización del evento		Respuesta de los expositores	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	
			Lectura del acta de Taller	SENACE	
TOTAL (Tiempo aproximado de evento radial)					180 minutos

Fuente: Elaboración propia

Desarrollo del Taller Participativo adicional no presencial

El taller participativo adicional no presencial se realizará conforme a lo indicado en el artículo 31° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM y el Decreto Legislativo N° 1500. El

taller participativo no presencial se registrará en formato de video y audio (grabación de audio). Los registros correspondientes se remitirán al SENACE, en formato DVD, sin editar, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. El Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva se anexarán al expediente del EIA-d.

8.1.2. Convocatoria y difusión

La convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana se ajustan a los plazos de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

Con el objetivo de garantizar el distanciamiento social y reducir el riesgo de contagio, no se considerará el envío de oficios físicos de invitación formal en donde no existan las condiciones sanitarias para tal efecto. Caso contrario se cursará la invitación física. La convocatoria al Taller Participativo no Presencial en caso de que las condiciones sanitarias no permitan la notificación presencial, se efectuará a través de los siguientes medios:

- Envío de oficios de invitación a direcciones electrónicas de los grupos de interés (retransmisión de oficios emitidos por SENACE).
- Notificación de mensajería de texto (SMS).
- Notificación de mensajería de *WhatsApp* (de ser el caso).
- Buzón / correo electrónico / mesa de parte virtual.

Para la convocatoria del Taller Participativo no presencial, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., presentará el contrato de alquiler del espacio radial a SENACE para solicitar que se emitan los oficios de invitación a los grupos de interés. Dicho contrato será presentado con un mínimo de veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada del Taller participativo no presencial.

El contrato contendrá el siguiente contenido mínimo (aunque no excluyente):

- Co-partes responsables.
- Fecha y hora de evento radial.
- Tiempo de duración (en minutos).
- Contenido del taller (metodología y tiempo aproximado).
- Espacio para retroalimentación vía telefónica.

Una vez SENACE emita los oficios de invitación, estos serán retransmitidos a los grupos de interés como mínimo 15 días calendario antes de la ejecución del evento, a través de envío de correo electrónico / mesa de parte virtual (con copia al SENACE). Adicionalmente, se harán las respectivas llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o mensajes de WhatsApp a los grupos de interés.

Se indicará con claridad y precisión la fecha, emisora(s) radial(es) y hora de realización del mecanismo. La fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales en los distritos que involucran a los grupos de interés.

En cumplimiento del Artículo 29.6 de la R.M. N° 223-2020-MEM/DM, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., remitirá a SENACE, los cargos de recepción del envío de los oficios

de invitación retransmitidos electrónicamente a los grupos de interés, como mínimo 07 días calendario antes de la realización del Taller Participativo no Presencial.

La remisión estará acompañada con un breve informe de *estatus* de convocatoria vía medios electrónicos, únicamente. Los cargos de recepción podrán acreditarse con cualquiera de las siguientes formas:

- Cargo de entrega de la invitación física (en caso las condiciones sanitarias lo permitan).
- Correos electrónicos de confirmación de recepción, en el caso se obtenga;
- Notificación electrónica automática y/o captura de pantalla cuando se use una *mesa de partes virtual*;
- Captura de pantalla de los mensajes de texto y/o mensajes de *WhatsApp* enviados y de confirmación de recepción de los mensajes;
- Cualquier medio que acredite la puesta a disposición a los grupos de interés del contenido de los oficios (por ejemplo, la intermediación de una autoridad local para la confirmación de la recepción de la invitación cursada).

En el siguiente cuadro se presenta las actividades y plazos para la convocatoria al taller participativo adicional no presencial.

Cuadro 8.1-2. Actividades y plazos para la convocatoria al Taller participativo adicional no Presencial

Actividad	Responsable	Plazo
Coordinación formal con SENACE para: - Programar el taller - Iniciar la convocatoria - Entregar de contratos de emisora radial - Solicitar las invitaciones cursadas por SENACE.	Titular	21 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Distribución de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés (medio electrónico)	Titular	15 días calendario antes de la fecha programada para el taller
Entrega de los cargos de los oficios de invitación a SENACE	Titular	7 días calendario antes de la fecha programada para el taller

Fuente: MEM – Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

Fuente: Elaboración propia

8.1.3. Ejecución

El taller participativo se ejecutará, a través de la transmisión radial en una (o más de una, en cuyo caso sería una retransmisión simultánea) emisora local cuya cobertura involucra a los seis (06) grupos de interés y a quienes representan. Se elegirá un día y horario adecuados, considerando que los grupos de interés en su mayoría son instituciones públicas y sus representados que, en su mayoría son agricultores y/o ganaderos, pero evaluando también la disponibilidad de la(s) emisora(s) seleccionada(s).

El taller participativo no presencial contará con la participación de los siguientes representantes, que cumplen determinados roles:

- Representante(s) de SENACE, en su calidad de dirección del evento radial;

- Representante(s) de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., en su calidad de Titular del Proyecto;
- Representante(s) de CESEL S.A., en su calidad de empresa consultora responsable de la elaboración del EIA-d

Adicionalmente, se prevé la participación de un (01) moderador en su calidad de soporte técnico de la radio seleccionada.

En el evento, tras la ejecución de las fases preparatoria (inauguración y bienvenida, e instalación de la Mesa Directiva) e informativa (Presentación de la autoridad competente, Titular y Consultora), y una vez finalizada la fase expositiva (Presentación de la descripción del Proyecto y resultados del EIA-d), se implementará la fase participativa, de acuerdo a lo dispuesto por SENACE.

En cualquier sentido, se sugiere que la fase participativa sea implementada, de acuerdo al siguiente procedimiento (aunque no es excluyente):

- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, aportes y/o comentarios en vivo por el lapso de 60 minutos, a través de la vía telefónica, para la cual SENACE, dispondrá de (02) dos números telefónicos que estarán operativos el día del evento. En este mismo periodo de tiempo, el Titular atenderá a las preguntas, aportes y/o comentarios.
- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, aportes y/o comentarios, a través del uso del correo electrónico de SENACE (participacionciudadana@senace.gob.pe).

Adicionalmente, CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. dispondrá de las siguientes direcciones electrónicas: rep@rep.com.pe y omachare@cesel.com.pe (CESEL S.A.)

- Se invitará a los participantes (radioescuchas) a formular sus preguntas, a través del número telefónico de la emisora radial elegida, de ser el caso, la cual será supervisada por SENACE.

Las intervenciones se circunscriben en la etapa de rondas de preguntas y respuestas, y se enmarcan exclusivamente en todo lo relacionado al Proyecto, para la cual se solicitará que los participantes (radioescuchas) indiquen los siguientes datos, que serán consignados en formularios:

- Nombres y apellidos
- Número de DNI
- Institución / localidad de procedencia (de ser el caso)
- Cargo y/o función (de ser el caso)

A fin de garantizar y procurar la participación del mayor número de representantes de los grupos de interés y población participante, se propone que las intervenciones en vivo estén consideradas en un lapso de 45 minutos aproximadamente (con 5 minutos en promedio por cada intervención), quedando a discrecionalidad de SENACE su reducción o ampliación, considerando también la disponibilidad de la(s) emisora(s) seleccionada(s).

Concluida la fase participativa, SENACE suscribirá y leerá el Acta del Taller Participativo. El evento será grabado desde el inicio hasta el cierre, la cual servirá como sustento de ejecución del mecanismo.

Concluido el evento, y en un máximo de cinco (05) días calendarios, el Titular procederá con la entrega de un informe de sistematización de los resultados del taller participativo adicional no presencial. Los medios de verificación serán:

- *Copia de contratos radiales*
- *Copia de cargos y/o informe de estatus de convocatoria*
- *Sistematización de resultados*
- *Copia de audio de taller*
- *Registro fotográfico*
- *Copia de Acta, lista y formularios*

8.1.4. Medio de difusión del taller no presencial

En el siguiente cuadro se presenta los medios de difusión para la realización del Taller Participativo no presencial.

Cuadro 8.1-3. Medio de difusión para realización de Taller Participativo no Presencial (evento radial)

Etapa	Mecanismo obligatorio	Medio	Sede	Fecha	Grupos de interés invitados 1/
Durante la evaluación del EIA-d	Taller Participativo no presencial	Emisora radial	Región Huancavelica (Provincias Huancavelica y Tayacaya)	Octubre, 2021	(1) Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica (2) Gobierno Regional de Huancavelica (3) Municipalidad Provincial de Tayacaja (4) Municipalidad Distrital de Salcabamba (5) Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi (6) Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi

1/ De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00096-2020-SENACE-PE/DEIN (17.09.2020) y al Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN.

Fuente: Elaboración propia.

8.1.5. Medio a utilizar: Análisis de emisoras radiales

A. Análisis contextual de los grupos de interés

De acuerdo con el informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, los grupos de interés involucrados en la presente modificación de Plan de Participación Ciudadana, y a los cuales está dirigido el taller participativo adicional no presencial, sin excluir a los pobladores a quienes representan, son los siguientes:

- Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández);
- Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi (Distrito Daniel Hernández);

- Municipalidad Distrital de Salcabamba;
- Municipalidad Provincial de Tayacaja;
- Gobierno Regional de Huancavelica, y
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica.

Los grupos de interés involucrados y sus representados, según categoría político-administrativo, corresponden a un (01) centro poblado, un (01) distrito, (01) una provincia y una (01) región. Según área de residencia (INEI: 2007 y 2017), la población del centro poblado Paltarumi es 100,00% rural (699 personas), en tanto que para el distrito de Salcabamba, la población rural asciende al 93,69%. En el ámbito provincial y regional, Tayacaja y Huancavelica, presentan una población rural del 63,54% y 54,76%, respectivamente.

Cuadro 8.1-4. Grupos de interés involucrados en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana: Población por área de residencia urbano y rural, 2017

Ámbito geográfico	Total	Urbana		Rural	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Centro poblado Paltarumi 1/	699	0	0,00	699	100,00
Distrito Salcabamba	4073	257	6,31	3816	93,69
Provincia Tayacaja	86 172	31416	36,46	54756	63,54
Región Huancavelica	367 252	166 163	45,24	201 089	54,76

1/ Corresponde a información del INEI - Censo 2007

Fuente: INEI - Censos de Población y Vivienda, 2007 y 2017

B. Justificación del uso de emisora radial

De acuerdo al *Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares* (INEI: Septiembre, 2020⁵), documento elaborado en base a los resultados trimestrales obtenidos de la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO⁶, “en el trimestre abril-mayo-junio 2020, el 75,1% de los hogares del país tenían acceso a la radio. **Por área de residencia, en el Área rural el acceso es de 78,4%, en el Resto urbano 75,9% y en Lima Metropolitana el 71,7%.** Al comparar el trimestre de análisis con su similar del año anterior, se observa que el acceso a radio, disminuyó (en) Lima Metropolitana (1,6 puntos porcentuales), al pasar de 73,3% a 71,7%; mientras que, en el Resto urbano se incrementó en 0,9 punto porcentual y en el **Área rural en 4,7 puntos porcentuales** (Página 08 del Informe. El énfasis es propio).”

Considerando la heterogeneidad de los grupos de interés involucrados, el medio de comunicación a utilizar para la realización del taller participativo adicional no presencial, **debe tener cobertura en la unidad poblacional más pequeña** (centro poblado Paltarumi) ya que, por su condición de centro poblado y con una población predominantemente rural, contaría con menos alternativas disponibles de medios de comunicación (TV, acceso a internet, telefonía celular, telefonía fija), en comparación al resto de grupos de interés.

⁵ Ver *Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares* (INEI: Septiembre, 2020. Link: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_tic_abr-may_jun2020.pdf

⁶ Página N° 01 del Informe.

C. Elección de emisoras radiales

Por lo indicado, el criterio de elección del uso del medio radial, es la **cobertura geográfica**, el cual permitiría que los seis (06) grupos de interés accedan en su condición radioescuchas a por lo menos una emisora radial, cuya cobertura involucra *in extenso* el ámbito de su provincia y distrito. El medio radial permitirá, adicionalmente, que los seis grupos de interés escuchen el evento desde cualquier lugar de su provincia.

Para el caso de los grupos de interés de: (1) Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica y (2) Gobierno Regional de Huancavelica, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Huancavelica.

En el mismo sentido, para los grupos de interés de: (3) Municipalidad Provincial de Tayacaja, (4) Municipalidad Distrital de Salcabamba, (5) Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi y (6) Tenencia de Gobernación del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, se seleccionará a una emisora radial, cuya cobertura abarque a la provincia de Tayacaja.

En el siguiente cuadro se presenta la lista de emisoras radiales locales identificadas y analizadas por el Titular, cuya cobertura involucra a los seis (06) grupos de interés.

Cuadro 8.1-5. Lista de emisoras radiales analizadas por el Titular

N°	Nombre	Frecuencia	Ubicación	Cobertura	Línea editorial	Resolución Viceministerial
1	RADIO MASTER MIX	90.3 FM	Huancavelica	Distritos de Huancavelica – Ascensión y otros	Magazine Informativo (Noticiarios), Musical (Folk - Variada – Juvenil)	RVM 649-2002 MTC/03 – RVM 326-2013 MTC/03
2	RADIO INKA	105.9 FM	Tayacaja (Pampas)	Toda la provincia de Tayacaja (Salcabamba, Quichuar, Tucuma, Aribamba, Andaimarca, Colcamarca, Acraquia, Daniel Hernández, Pampas)	Magazine Informativo ((Folk – Variada, vernácula)	Licencia N° LIC200500000056 (MTC: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones) RVM 0722-2019-MTC/08.01

Fuente: Elaboración propia

8.2. Análisis de adecuación del Taller Participativo no Presencial al Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

El Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, respecto a los mecanismos de participación ciudadana, dispone en el Artículo N° 6 lo siguiente:

“Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.”

La presente propuesta de ejecución del taller participativo adicional no presencial, en el marco del procedimiento de evaluación del EIA-d del Proyecto, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1500, considerando que:

- i) Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión,
- ii) Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana,
- iii) Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y
- iv) Que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

El taller participativo no presencial es una adecuación al contexto social, en tanto es un mecanismo obligatorio en el proceso de participación ciudadana. Su realización busca el cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas vigentes; sujetándose a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote de la COVID-19, y su temporalidad.

9. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

En esta sección se detallan los recursos humanos y logísticos que se utilizarán para la implementación del proceso de participación ciudadana.

9.1. Equipo encargado de la modificación del PPC

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Otorga facultades para las coordinaciones correspondientes de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana, a las siguientes personas:

Cuadro 9.1-1. Datos de los representantes de CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Representante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Carlos A. Riva Agüero Padilla	Gestor de Asuntos Ambientales	rep@rep.com.pe	(1) 712-6600
Mariela Flores Javier	Analista Social, Predial y Ambiental	mflores@pdi.net.pe	Teléfono: +51 (1) 221.83.83 Anexo 80197

Fuente: Elaboración propia

Todos con domicilio en Av. Juan de Arona 720 oficina 601, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima.

CESEL S.A.

Otorga facultades para las coordinaciones correspondientes de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana, a las siguientes personas:

Cuadro 9.1-2. Datos de los representantes de CESEL S.A.

Representante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Ing. Alfredo Romero Huamán	Jefe de Proyecto	aromeroh@cesel.com.pe	705 5000
Ing. Ricardo Quispe Apaza	Coordinador del Proyecto	rquispea@cesel.com.pe	705 5000
Lic. Soc. Orlando Macharé Marcelo	Responsable PPC	omachare@cesel.com.pe	705 5000
Lic. Antrop. Víctor Gonzales Gustavson	Responsable PPC	vgonzales@cesel.com.pe	705 5000

Fuente: Elaboración propia

Todos con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 646, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima. Teléfono (01) 705-5000.

9.2. Materiales y equipos

A continuación, se detallan los equipos y materiales que se utilizarán para el taller participativo no presencial:

Cuadro 9.2-1. Equipos y materiales

Descripción	Cantidad
Computador portátil (laptop)	3
Cámara fotográfica	1
Cámara de video	1

Fuente: Elaboración propia

10. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma del proceso de participación ciudadana en conformidad con las actividades y tiempos establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM.

